

DECRETO 1795 DE 2021

(diciembre 21)

D.O. 51.895, diciembre 21 de 2021

por el cual se designa Secretario Jurídico ad hoc de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Germán Eduardo Quintero Rojas, Secretario Jurídico del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante comunicación de 10 de diciembre de 2021, manifestó al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República un impedimento para pronunciarse sobre la petición radicada bajo el número EXT21-00134914 a través de la cual el doctor César Camilo Cermeño solicita al Secretario Jurídico que “promueva la incorporación de las disposiciones vigentes (artículos 3° y 4° del Decreto 908 de 2001) al decreto compilatorio de las normas del sector comercio”, en desarrollo de la función prevista en el numeral 16, artículo 27 del Decreto 1784 de 2019 “por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”.

Que mediante Resolución 906 proferida el 14 de diciembre de 2021 por el señor Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se aceptó el impedimento presentado por el doctor Germán Eduardo Quintero Rojas, Secretario Jurídico del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que por las anteriores consideraciones, es necesario designar un secretario jurídico ad hoc para emitir el pronunciamiento que corresponda respecto de la petición radicada bajo el número EXT21-00134914, en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 16, artículo 27 del Decreto 1784 de 2019, que prevé dentro de las funciones de la Secretaría Jurídica la de “promover la compilación y expedición de decretos únicos de carácter sectorial”,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación de Secretario Jurídico ad hoc. Designar al doctor Juan Camilo Bejarano Bejarano, identificado con cédula de ciudadanía 80082992 de Bogotá, D. C., quien se desempeña como asesor Código 2210 Grado 14 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, como Secretario Jurídico ad hoc del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en ejercicio de la función prevista en el numeral 16 del artículo 27 del Decreto 1784 de 2019 “por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”, para pronunciarse sobre la petición radicada bajo el número EXT21-00134914, respecto de la posibilidad de promover la compilación de los artículos 3° y 4° del Decreto 908 de 2001 en el Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.

Artículo 2°. Comunicación. El presente decreto será comunicado por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de diciembre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Víctor Manuel Muñoz Rodríguez.